



Para el efecto de este quatro año.

SELLO QVARTO, ANO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO,

Decreto de S. M. de 1768

En la villa de Sevilla en primera de Mayo de mill setecientos y sesenta y ocho años.

Yo el Rey. Los Señores don D. R. Joseph Melchor de Abajo, don A. de Campor, D. Diego Sallan Thomasello, y Agustin Jimenez, Alcaldes mayores, y ordinarios, D. Blas Guardiola Jimenez, D. Joseph de la Torre de la Torre Juan Sallan Thomas, y Pedro Lorenzo de Jimenez, Regidores, y D. Manuel Thomas Sallan, Alguacil mayor, concejales, Jurados, y vecinos de esta dicha villa, escusados de los oficios, y congregados en una sala capitular, como lo han de ser, y concurridos, con asistencia de Interiores de D. Antonio Jimenez de Nodal, y D. Fernando Torres y Aguilera, Procuradores de la villa, y Personeros de la misma villa, y de comun, Dixeron y en conformidad de sus anteriores decretos autorizados, poner en practica y ejecutar lo mandado en la Real Provision de S. M. y Señores su Residencia, y oydo de la Real Chancilleria de la Ciudad de Granada, de mill y setecientos y sesenta y ocho años, se nombraron Repartidores, confiando a ellos la cantidad, que por virtud de la Real Provision de S. M. se manda repartir al Ayuntamiento de esta villa.

